

## Directiva de Grupo Código Ético

Versión de 1 de septiembre de 2010

Conforme a los "Valores y principios del Grupo Körber", respetar las leyes y normativas vigentes en cualquier parte del mundo es algo que damos por supuesto. La Junta Directiva de Körber AG tiene la convicción de que el éxito económico sostenible está inseparablemente ligado al cumplimiento de dichos valores y principios. Éstos, junto con el Código Ético enunciado a continuación, deben por ello ser decisivos para nuestra conducta respecto a nuestros socios comerciales y nuestro personal. Por ello, las empleadas y empleados<sup>1</sup> del Grupo Körber están obligados a respetar tanto la legislación vigente como unos elevados estándares éticos en el marco de su actividad.

### 1. **Ámbito de validez; responsabilidad de los empleados**

El presente Código Ético tiene carácter vinculante para todo el personal y los miembros de órganos de gestión del Grupo Körber, denominados en lo sucesivo "**empleados**".

### 2. **Conducta ética y respeto del derecho vigente**

Todos los empleados tendrán la obligación de cumplir unos elevados estándares éticos de conducta, así como todas las leyes nacionales e internacionales vigentes. En cualquier actividad y relación comercial, todos los empleados deberán comportarse lealmente y con actitud respetuosa y digna de confianza, preservando y fomentando la reputación del Grupo Körber.

Todos los empleados estarán obligados a respetar los Derechos Humanos. Queda prohibida en particular toda forma de discriminación, sea por motivos raciales, de procedencia étnica, edad, religión o ideología, así como en razón del sexo, la identidad sexual, el estado civil, una discapacidad o cualquier otra característica que pudiera vulnerar alguna ley aplicable.

Queda prohibida cualquier forma de trabajo infantil y trabajo forzado, así como las condiciones laborales o el tratamiento dado a personas que vulneren leyes y costumbres internacionales.

### 3. **Protección medioambiental**

La protección del medio ambiente es una prioridad destacada para el Grupo Körber. Por tal razón manejamos recursos naturales y sustancias tóxicas de modo completamente responsable.

---

<sup>1</sup> Para facilitar la lectura, en lo sucesivo se utilizará el término genérico "empleados", que engloba tanto a empleadas como empleados.

#### **4. Protección del patrimonio empresarial**

Todos los trabajadores deberán proteger el patrimonio empresarial frente a abusos y pérdidas. Como principio general, el patrimonio empresarial únicamente puede emplearse para fines empresariales, excepto en los casos en que se autorice su uso privado. Todos los trabajadores deberán asimismo proteger frente a ataques ajenos y posibles pérdidas la propiedad intelectual del Grupo Körber, como por ejemplo patentes, marcas o los conocimientos técnicos acumulados. Debe respetarse la propiedad intelectual ajena.

#### **5. Manejo de información**

Los secretos comerciales y otra información delicada deberán recibir un tratamiento confidencial y ser protegidos para que no lleguen a conocimiento de personas no autorizadas. Lo dicho se aplica igualmente a invenciones y cualquier otra forma de conocimientos técnicos (*know-how*). Los empleados con acceso a secretos comerciales y otras informaciones delicadas no deberán nunca revelarlos a terceros sin autorización ni emplearlos para otros fines ajenos a su puesto laboral.

La documentación comercial y los soportes de datos deberán estar protegidos frente al acceso no autorizado de terceros. Únicamente pueden recogerse, utilizarse y almacenarse datos de carácter personal de conformidad con las regulaciones vigentes sobre protección de datos.

#### **6. Conducta respecto a la competencia**

La legislación para la defensa de la competencia tiene por finalidad asegurar y conservar una competencia libre y sin distorsiones en interés de todos los participantes en el mercado.

Por ello, todos los empleados están obligados a cumplir las leyes vigentes sobre defensa de la competencia y cualesquiera otras destinadas a regularla.

#### **7. Corrupción**

Rechazamos la corrupción recibirá en cualquier actuación comercial en territorio nacional o extranjero. Renunciaremos a cualquier negocio y a la consecución de objetivos internos cuando la única manera de lograrlos sea contravenir la ley. En particular, queda prohibido lo siguiente:

- Ofrecer, prometer o conceder a cargos oficiales nacionales o extranjeros cualquier beneficio personal, económico o de otro tipo a cambio de que emprenda u omita cualquier actuación oficial.
- Ofrecer, prometer o conceder a empleados o representantes de empresas nacionales o extranjeras cualquier beneficio personal, económico o de otro tipo.
- Permitir que se lleven a cabo actos de corrupción con ayuda de terceros, por ejemplo familiares, amigos, comerciantes, asesores o mediadores.
- Prestar apoyo a actuaciones ilegítimas de otras personas.
- Solicitar o aceptar de socios comerciales o de empleados de los mismos beneficios personales, económicos o de otro tipo.

Quedan excluidos de las prohibiciones anteriores los regalos e invitaciones que, efectuados en el marco de relaciones comerciales con socios comerciales, entren dentro de la hospitalidad, costumbres y cortesía habituales en la práctica comercial, siempre que con ello no se vulnere ninguna ley.

## **8. Conflictos de intereses**

Los empleados del Grupo Körber estarán obligados a evitar actividades que pudieran conducir a un conflicto de intereses. Como principio general, debe prescindirse de conceder encargos a personas cercanas (por ejemplo, cónyuges, parejas, parientes o amigos), así como a empresas en las que dichas personas cercanas detenten puestos con poder decisorio, tengan una participación relevante o en cuyo nombre actúen como nuestros interlocutores de cara a la contratación.

## **9. Lucha contra el blanqueo de capitales**

El Grupo Körber colabora exclusivamente con socios comerciales respetables que operan dentro de las normativas dispuestas por la ley y no emplean recursos financieros ilegales. Todos los empleados deberán respetar las leyes contra el blanqueo de capitales, así como notificar sin demora cualquier indicio que permita sospechar la existencia del mismo.

## **10. Implementación**

De modo activo y consciente de su responsabilidad ética, el Grupo Körber se ocupará de que sea respetado el Código Ético. Todos los empleados del Grupo Körber deben prestar su apoyo a este Código. Las acciones incompatibles con el presente Código deben ser corregidas obligatoriamente sin demora. Las infracciones del mismo estarán sujetas a medidas disciplinarias proporcionadas, que podrán llegar hasta la rescisión inmediata de la relación laboral y a la reclamación de indemnización por daños y perjuicios.

Körber AG

La Junta Directiva